

NOMBRE DEL ALUMNA: SONIA LILI ALVAREZ LOPEZ

CARRERA: LICENCIATURA EN DERECHO

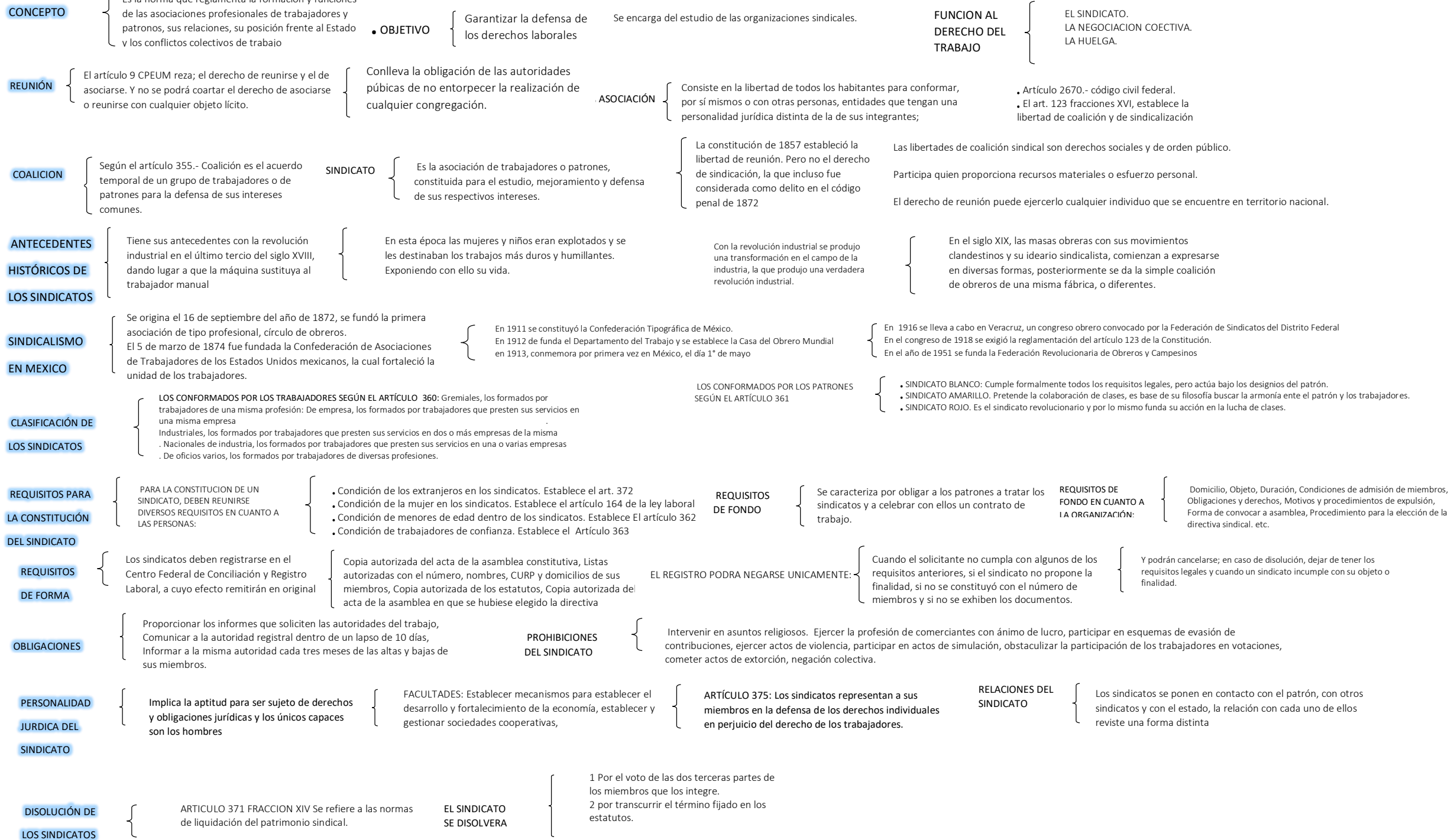
CUATRIMESTRE: 7°

MATERIA: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

CATEDRATICO: DRA. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2020

D
E
R
E
C
H
O
C
O
L
E
C
T
I
V
O
D
E
L
T
R
A
B
A
J
O



DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

REFORMA CONSTITUCIONAL AL ART. 123 EN MATERIA

En diciembre del año 2018, fue presentada una iniciativa de reformas, con las que se adicionan y se derogan diversas disposiciones de ley.

El 22 Con esta propuesta de reformas de ley, se sustituye a las juntas de conciliación y arbitraje por los tribunales laborales del poder judicial de la federación, que se encargaran del conocimiento y resolución de conflictos.

- El convenio 98 brinda protección al trabajador para que su empleo no se vea afectado por no afiliarse a un sindicato, por dejar de formar parte del sindicato al que pertenece, o por participar en las actividades sindicales.

REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA COLECTIVA 2019

LAS LAYES REFORMADAS FUERON: Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley de la Defensoría Pública, Ley del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Seguro Social.

Beneficios; mayor libertad y democracia para los trabajadores en la elección de sus representantes sindicales, mayor transparencia, procura hacer más expedito el sistema de impartición de justicia laboral, establece regulaciones para prevenir discriminación.

ANTECEDENTES

- 107 y 123 de la CPEUM Con este decreto se aprueba la legislación secundaria derivada de la reforma constitucional de 2017

• T-MEC y CPTPP. En noviembre de 2018 se firmó el T-MEC, el cual está en proceso de ser ratificado por los legisladores de los países involucrados.

La creación de un organismo descentralizado para la conciliación laboral y el registro sindical; a derechos fundamentales de los trabajadores y perspectiva de género

PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA DEMOCRACIA SINDICAL

La democracia constituye una garantía para la protección de la libertad sindical, la negociación colectiva y sus legítimos intereses, pues se dota a los trabajadores de herramientas para participar en la toma de decisiones de su organización, tal como lo establece el artículo 386 Bis de la Ley Federal del Trabajo

CUATRO MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL TRABAJO

- La elección de los dirigentes sindicales a través del voto personal, libre, secreto y directo
- La obtención de la Constancia e Representatividad que permita negociar y depositar un contrato colectivo inicial.
- Para la ratificación por los trabajadores de los acuerdos que el sindicato y el empleador alcancen en la negociación contractual
- La legitimación de los contratos colectivos de trabajo existentes.

PROCEDIMIENTOS PARA LA NEGOCIACIÓN

Es un instrumento eficaz de la justicia laboral, previniendo y resolviendo conflictos en su lugar de trabajo.

La legislación mexicana prevé esta acción mediante la figura del contrato ley y estas pueden ser: negociación de buena fe, el dialogo social y el proceso de negociación colectiva.

- La negociación colectiva, puede ser un instrumento eficaz de la justicia laboral cotidiana, previniendo y resolviendo conflictos en su lugar de trabajo.
- La negociación colectiva es una de las formas importantes que adopta el diálogo social.
- Las instituciones de diálogo social y de negociación colectiva contribuyen a proteger los derechos fundamentales de los trabajadores

ESTATUTOS SINDICALES

Este nuevo modelo de relaciones sindicales y laborales se basa en la representación democrática

ELEMENTOS ESCENCIALES EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS TRABAJADORES

EQUIDAD DE GÉNERO, NEGOSIACION COLECTIVA, RENDICION DE CUENTAS, VOTO LIBRE, SECRETO Y DIRECTO.

ADECUACIÓN DE ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES

PARA LA ELECCION DE DIRECTIVAS SINDICALES, SE NESECITA:

. La convocatoria se emitirá con la firma de las personas facultadas, deberá publicarse en el local sindical y en lugares de mayor afluencia, el sindicato integrara un padrón completo actualizado, establecerá un procedimiento para la identificación de los afiliados, los estatutos describirán la documentación, material y boletas para la elección, el procedimiento de elección que realicen los miembros de un sindicato respecto al secretario general, establecerán también que, en la integración de las directivas sindicales, se establecerá la representación proporcional en razón de género, incorporaran reglas para la integración y funcionamiento de una instancia, señalaran el periodo de duración de la directiva sindical.

LEGITIMACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral inicie sus funciones registrales y de verificación, el sindicato titular del contrato colectivo dará aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

DEL SINDICATO

Nombre, número de registro, domicilio legal, Nombre completo del secretario general o, en su caso, del apoderado legal, Identificación oficial del secretario general o apoderado legal del sindicato, Toma de nota del sindicato promoverte

DEL PATRON

Nombre completo, denominación o razón social, Domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, Correo electrónico ETC.

CONVENIO 98 DE LA OIT

- La protección contra todo acto de discriminación propenso a menoscabar la libertad sindical.
- Fomentar la protección a las organizaciones de trabajadores y empleadores contra todo acto de injerencia de unas respecto de las otras

DISPOSICIONES

PROTECCION A LALIBERTAD SINDICAL
 COMPROMISOS DEL ESTADO MEXICANO: CREAR ORGANISMOS ADECUADOS, ADOPTAR MEDIDAS A LAS CONDICIONES NACIONALES